

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 21 de Marzo de 1960

Núm 66

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 21 al 27 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas de Almería 1. ^a	8,50
Naranjas Cadenera.....	7,00
Naranjas corrientes.....	5,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	7,00

	Ptas. kg.
Acelgas.....	5 00
Repollo de Valencia.....	2 75
Repollo del país.....	2 50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	6,00
Cebollas grano de oro.....	5,00
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Marzo de 1960.

1140 El Gobernador Civil-Delegado.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hijo de Genaro González, domiciliado en Santa María del Páramo, en solicitud de autorización para le-

galizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de curtidors que tiene establecida en citada localidad, plaza de la Carbilla número 17.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Hijo de Genaro González, la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las

instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 28 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
958 Núm. 289.—183,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Luis de Paz Miguelez, vecino de Fresno de la Vega, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villanueva del Campo a Palanquinos, Km. 40, Hm. 6, con una

tubería de 0,15 metros de diámetro, destinada a conducir aguas de un pozo.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 4 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

912 Núm. 295.—68,25 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON

Relación de fincas que se consideran necesario ocupar para realizar las obras de la Variante para la supresión de la travesía de Bembibre, entre los puntos kilométricos 368,120 y 371,613 de la Carretera de Madrid a La Coruña.—Itinerario R VI—MADRID CORUNA y EL FERROL—Término Municipal de Bembibre.

Núm. de la finca	PROPIETARIO	VECINDAD	Clase de finca
1	D. Rodolfo García		Viña
2	D. Rodolfo García		Viña
3	Herederos de D. Segundo Alvarez	Bembibre	Viña
4	D. Germiniano Martín	Idem	Huerta
5	D. Francisco Villaverde	Idem	Huerta
6	D. Manuel Fernández	Idem	Huerta
7	D. Nicolás González	Idem	Huerta
8	D. Angel Mayoral	Idem	Viña
9	Desconocido		
10	D.ª Amparo Orallo	Idem	Huerta
11	Herederos de D. Nicanor Rodríguez	Buenos Aires	Huerta
12	D. Rogelio Fernández	Bembibre	Viña
13	D. Jacinto Rodríguez	Santibáñez de Toral	Huerta
14	D. Clodomiro Rodríguez	Bembibre	Viña
15	D. Angel Mayoral	Idem	Huerta
16	D. Clodomiro Rodríguez	Idem	Viña
17	D. Angel Mayoral	Idem	Viña
18	D. Ramón González	Idem	Huerta
19	Sra. Vda. de D. Abelardo López	Idem	Huerta
20	Sra. Vda. de D. Abelardo López	Idem	Cobertizo para orujo
21	D. Leopoldo Gago		
22	Sra. Vda. de D. Abelardo López	Idem	Huerta
23	Herederos de D. Segundo Alvarez	Idem	Huerta
24	D. Evaristo Fernández	Idem	Huerta
25	D. Fernando Rodríguez	Idem	Huerta
25'	Camino		
26	D. Leopoldo Rodríguez Alonso	Idem	Huerta 1.ª
27	Herederos de D. Juan Riego	Idem	Huerta 1.ª
28	D. José Castellanos	Idem	Huerta 1.ª
29	D. Evaristo Fernández	Idem	Huerta 1.ª
30	D. Benito García Cea	Idem	Huerta 1.ª
31	D. José Rojo		
32	Herederos de D. José Palacios	Idem	Huerta 1.ª
33	D. Francisco Palacios	Idem	Huerta 1.ª
34	D. Nicanor Arias	San Román	Huerta 1.ª
35	Herederos de D. Ramón García	Bembibre	Huerta 1.ª
36	Herederos de D.ª Natividad Rodríguez	Idem	Huerta 1.ª
37	D. Matías García	Idem	Huerta 1.ª
38	D. Bernardo Castro	Idem	Huerta 1.ª
39	Herederos de D. Maximino Rodríguez	Idem	Huerta 1.ª
40	Herederos de D.ª Natividad Rodríguez	Idem	Huerta 1.ª

Núm. de la finca	PROPIETARIO	VECINDAD	Clase de finca
41	D. Fabián Pérez	Bembibre	Huerta 1. ^a
42	D. Ambrosio Valtuille	Santibáñez de Toral	Huerta 1. ^a
43	D. ^a Sofía Luengo	Astorga	Huerta 1. ^a
44	Herederos de Isaias Vega	Bembibre	Huerta 1. ^a
45	Herederos de D. Maximino Rodríguez	Idem	Huerta 1. ^a
46	D. Leoncio Rodríguez	Idem	Huerta 1. ^a
47	Herederos de D. José Riego	Idem	Huerta 1. ^a
48	D. Eloy Reigada	Idem	Huerta 1. ^a
49	D. Julio Martínez	Idem	Huerta 1. ^a
50	D. José Cubero		Huerta 1. ^a
51	Desconocido		Huerta 1. ^a
52	D. Luis Villaverde	Idem	Huerta 1. ^a
53	D. Cesáreo Fernández	Idem	Huerta 1. ^a
54	Herederos de D. José Riego	Idem	Huerta 1. ^a
55	Herederos de D. Venancio Fernández	Idem	Huerta 1. ^a
56	D. José Alvarez Crespo	Idem	Huerta 1. ^a
57	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1. ^a
58	D. Ismael Arias		Huerta 1. ^a
58'	Camino y acequia		
59	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1. ^a
60	D. Esteban Arias Alvarez	Idem	Huerta 1. ^a
61	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1. ^a
62	D. ^a Victorina Villarejo.	Idem	Huerta 1. ^a
63	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1. ^a
64	D. Eusebio García Alonso	Idem	Casa
64'	Calle del General Aranda		
65	Herederos de D. Nicolás Pérez		Solar
66	D. ^a Luisa Collar González		Casa
66'	Calle		
67	D. José Antonio Balín	Idem	Solar
68	D. Eduardo Criado	Idem	Solar
69	Herederos de D. Segundo Alvarez	Idem	Solar
70	D. ^a Cándida Fernández	Idem	Casa y Huerta de fruta
71	D. ^a Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1. ^a
72	D. Agapito Sobrín Fernández	Idem	Huerta 1. ^a
73	D. Agapito Sobrín Fernández	Idem	Cobertizo
74	D. Agapito Sobrín Fernández	Idem	Gallinero
75	D. Gerardo Sobrín Arias	Idem	Huerta 1. ^a
76	D. Agapito Sobrín Arias	Idem	Huerta 1. ^a
77	D. ^a Filomena Sobrín Arias	Idem	Huerta 1. ^a
77'	Camino		
78	D. Ramón Fernández Vuelta	Idem	Huerta 1. ^a
79	D. Eloy Diez Rodríguez	Vigo	Huerta 1. ^a
80	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Bembibre	Huerta 1. ^a
81	D. Francisco Palacios	Idem	Huerta 1. ^a
82	Herederos de D. Miguel Carro	Idem	Huerta 1. ^a
83	D. Lorenzo Núñez	Idem	Huerta 1. ^a
84	D. Aniceto Ferrero	Idem	Huerta 1. ^a
85	D. Rogelio Palacios Martínez	Idem	Huerta 1. ^a
85'	Camino de Carrizales		
86	D. Pedro Rodríguez	Idem	Huerta 1. ^a
87	D. ^a María Mayoral	Idem	Huerta 1. ^a
88	D. Rogelio Núñez		Huerta 1. ^a
89	Herederos de D. Alejandro Alvarez	Idem	Huerta 1. ^a
90	Herederos de D. Venancio Fernández	Idem	Huerta 1. ^a
91	D. Agapito Viloria	Idem	Huerta 1. ^a
92	D. ^a Ramona Martínez	San Román	Huerta 1. ^a
93	D. Emilio Palacios Alvarez	Bembibre	Huerta 1. ^a
94	Herederos de D. Alejandro Alvarez		Huerta 1. ^a
95	D. Aureliano Merayo	Idem	Huerta 1. ^a
96	Hros. de D. Valentín Fernández Labandera	Idem	Huerta 1. ^a
97	Herederos de D. Francisco Rodríguez		Huerta 1. ^a
98	D. ^a Antolina Díaz López		Huerta 1. ^a
99	D. ^a Agustina Díaz López		Huerta 1. ^a
100	D. Godofredo Fernández Núñez	Valladolid	Huerta 1. ^a
101	Herederos de D. ^a Candelaria Rubial	Bembibre	Huerta 1. ^a
102	D. Antonio Alvarez Josa	San Román	Huerta 1. ^a
103	D. José Dacuña		Casa
103'	Arroyo		
104	D. Francisco Alvarez Josa	San Román	Huerta 1. ^a

Núm.
de la
finca

PROPIETARIO

VECINDAD

Clase de finca

105	D. Antonio Alvarez Josa	San Román	Huerta 1. ^a
106	D. Rogelio López		Huerta 1. ^a y Transformador
106'	Camino		
107	Herederos de D. Emilio Palacios		Solar
108	Comunal		Baldío

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la Provincia o en el diario *Proa*, las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 14 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1089

Entidades menores

Junta Vecinal de Torre del Bierzo

En virtud de lo determinado en el artículo 35, 55 y otros del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha dado cumplimiento al artículo 200 de la Ley, y siendo preceptiva la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de los bienes inmuebles, a tenor de lo dispuesto en el 199 y 202 de la Ley, se encuentran de manifiesto aquéllos, entre los que se halla:

Un monte de Utilidad Pública, número 287, de las Juntas Vecinales de Torre del Bierzo, Santa Marina de Torre y Albares de la Ribera, cuya inclusión se ha pedido repetidas veces en los expedientes legales y últimamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Deslindes y Amojonamiento del Ministerio de Agricultura, y en virtud de acuerdo de las tres Juntas, Notarial número 30, en Bembibre, el día 1 de Febrero de 1958 ante D. Enrique Criado Crespo, en el que se aportaron certificaciones vecinales, que obran en el libro de actas de las respectivas Juntas, al folio 55 de la de Torre, al folio 16 de la de Albares y al folio 11 de la de Santa Marina, de fecha todas ellas de 5 de Enero de 1958.

Por todo ello, y como quiera que la de Albares no aporta certificado para la inscripción en el Registro y otros Centros, se le requiere por medio del presente para que en el plazo legal lo efectúe, ya que en caso contrario se procederá con arreglo a Ley y compromiso anteriormente relacionado, siendo de cargo de Albares cuantos gastos originen aquellos trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Torre del Bierzo, 16 de Marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, Dositeo Arias. 1107

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes, y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. Secundino Prieto González, vecino de Villamuño, siendo apto para serlo, por no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades que señala el artículo 28 del referido Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Burgo Ranero, 17 de Febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Félix Castaño.

720 Núm. 292.—60,40 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

Se pone en conocimiento de todos los regantes y demás usuarios de esta Comunidad, que según el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, la Junta General del primer domingo de Abril de este año, corresponde al día tres del mismo, en la que se tratará:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riego del año actual.

4.º Examen de las cuentas de

gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Villalquite, 1.º de Marzo de 1960.—El Presidente, José Mencía.

921 Núm. 291.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa María de Vega

Por el presente se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, a Junta General ordinaria, que se celebrará a las doce de la mañana del día tres del próximo mes de Abril, en el local Escuela del pueblo de Soto de Valderrueda, con arreglo al orden del día que sigue: Lectura de la memoria del pasado ejercicio. Examen y aprobación de cuentas si procede. Ruegos y preguntas.

Puente Almuhey, 5 de Marzo de 1960.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

934 Núm. 290.—44,65 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponferrada

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, y de la Entidad, durante el año actual, se expone al público en la Secretaría de la misma durante un plazo de quince días, dentro de los cuales, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión de los interesados.

Ponferrada, 10 de Marzo de 1960.—El Jefe de la Hermandad, José Rodríguez Arias.

1018 Núm. 293.—52,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial